

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES

BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Poblacional
Línea estratégica	Construcción de comunidad
Área	Multidisciplinar
Valor de estímulo	\$ 10.000.000
Número de estímulos	6

2. Cronograma específico

Fecha de publicación	21 de febrero de 2017
Fecha de apertura	24 de febrero de 2017
Fecha de cierre	24 de marzo de 2017
Publicación de estados	31 de marzo de 2017
Envío de propuestas a evaluación	6 de abril de 2017
Publicación de resultados	15 de mayo de 2017
Fecha máxima de ejecución	15 de noviembre de 2017

Nota: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

3. Objeto de la convocatoria

Promover procesos de construcción de comunidad desde los jóvenes mediante el desarrollo de procesos artísticos, culturales, recreativos, deportivos, patrimoniales, que incluyan dentro de sus estrategias el diálogo intergeneracional y que generen arraigo en sus territorios y/o comunidades.

A través de este estímulo se aporta a la implementación de la Política Pública de Juventud “ Decreto 486 de 2006” en las dimensiones y competencias del sector cultura

“Dimensión Simbólica: generar estrategias de comunicación y participación para el diálogo intergeneracional, y el reconocimiento de las distintas culturas, procesos pedagógicos que permitan rescatar conocimientos y sensibilizar sobre las expresiones juveniles y las culturas de nuestros pueblos; apropiación, creación y formación artística; derecho a la recreación a las prácticas del deporte, al aprovechamiento del tiempo libre y al descanso”

4. Tipo de participante

- Agrupaciones.

5. Perfil específico del participante

Agrupaciones o colectivos juveniles conformados por mínimo 3 jóvenes mayores de edad, que demuestren experiencia en el desarrollo de proyectos o actividades con este tipo de población mínimo de un (1) año. Las agrupaciones además de estar integradas por los tres (3) jóvenes mayores de edad quienes serán los que se registren en la plataforma deberán incluir en la ejecución a dos jóvenes entre los 14 y los 17 años de edad, estos se deberán relacionar en el formato de presentación de la propuesta

6. Quienes no pueden participar

No podrán participar los ganadores de la convocatoria de Ciudadanías Juveniles Locales 2016.

7. Documentos técnicos para evaluación

- Propuesta presentada en el formato anexo.
- Certificaciones de trayectoria. Se deberán anexar certificaciones que den cuenta del desarrollo de actividades concordantes con el objeto de la persona jurídica y con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de las agrupaciones esta experiencia se podrá acreditar a través de cada uno de los y las integrantes. Se podrán acreditar a través de fotos, plegables, reconocimientos, programas de mano, noticias, publicaciones en diarios o revistas, páginas web, blogs, entre otros

8. Criterios de evaluación

CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia y pertinencia del proyecto: <u>Coherencia de los objetivos, metas, indicadores, metodología, productos entregables</u> y el <u>desarrollo del componente económico</u> con la situación que está tratando (necesidad planteada en la propuesta, problema y/o interés).	30
Aportes a la Construcción de Comunidad. Incidencia y aporte de la metodología planteada por los y las jóvenes en los procesos de construcción de comunidad y goce efectivo de derechos a través de las prácticas culturales y artísticas.	30
Caracterización de la población objetivo y del territorio.	30
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles	10
TOTAL	100 PUNTOS

9. Derechos y deberes específicos de los ganadores.

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los Requisitos Generales de Participación.
- Un segundo y último desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCR.D.

10. Deberes de los ganadores.

- Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar un informe parcial a los dos meses de iniciada la ejecución del proyecto.
- Entregar un informe final que dé cuenta de las actividades realizadas y con registros visuales de la misma.
- En caso de que la actividad se realice en espacio público, tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes bajo su cuenta y riesgo.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales. (si aplica)
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si diera lugar. (si aplica)
- Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La entidad no se hará responsable ante terceros por los materiales no retirados. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad a través de comunicación escrita y firmada por el ganador. (si aplica)
- En caso de que la propuesta ganadora implique la realización de un evento se deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

